

RESOLUCIÓN No

“Por medio de la cual se justifica la contratación directa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **“PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL ROBLAL DEL MUNICIPIO DE EL COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE.”**

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000.), discriminada así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL APOORTE EN SERVICIOS	TOTAL
CORNARE	\$ 24.000.000			\$ 24.000.000
MUNICIPIO DE COCORNÁ		\$ 4.000.000	Asistencia técnica y revegetalización	\$ 4.000.000
TOTAL	\$ 24.000.000	\$ 4.000.000	Asistencia técnica y revegetalización	\$ 28.000.000

Los aportes al presente convenio se encuentran amparados por Cornare en el certificado de disponibilidad presupuestal y por el MUNICIPIO DE COCORNÁ en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y certificado de aportes en Bienes y Servicios, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación y/o en SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **“PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL ROBLAL DEL MUNICIPIO DE EL COCORNÁ, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE.”**, con el MUNICIPIO DE COCORNÁ.

Vigencia desde:
9-jun-2026

F-GJ-131/V.09



CUMPLASE

MONICA VELASQUEZ SALAZAR

Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: Alejandro Ramírez / Abogado

Revisó: John Eduer Marin / Jefe Oficina Jurídica

Contrato: S-CI-390-2026

Acta de Comité: Acta No. 057 del 01 de septiembre de 2026



Vigencia desde:
9-jun-2026

F-GJ-131/V.09



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](http://cornare.gov.co)